

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 089-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 1112-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR e Informe N° 202-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 29 de setiembre 2023, solicitando apertura y designación de responsables de caja chica, conforme expediente CUT 1998-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo disposiciones relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, y mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - se dictan Disposiciones Complementarias señalándose las siguientes:

“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas” (numeral 10.1 de la modificatoria);

“Dicho fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar” (numeral 10.3)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente” (literal e) del numeral 10.4)

“El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 10% de una UIT”.(numeral 10.1)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.” (literal e) numeral 10.4)

Que, conforme al documento del visto, la acción de personal contenida en la Resolución Administrativa N° 073-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, determina que el Señor Gilberto Zavala Sierra ha realizado entrega de cargo y liquidación de fondos de caja chica de la Unidad regional de Cajamarca – Jaén al 22 de agosto de 2023, refiriendo además que dicha unidad no cuenta con fondos que le permita cubrir su gastos operativos por lo que recomienda la apertura de Caja Chica de la señalada unidad por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 035-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-AC de fecha 29 de setiembre 2023, la responsable del área de contabilidad recomienda modificar la Resolución Administrativa N° 00028-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, y designar a su Responsable Titular de la Caja Chica al Asistente Técnico de la Unidad Regional de Cajamarca – Jaén, al señor Erick Daniel Carranza Guzman, identificado con DNI N° 44600484 y como Responsable Suplente al señor Nilser Pinedo Vasquez – Especialista Técnico 2, identificado con DNI N° 45456407, precisando las específicas de gasto de la Caja Chica de la UR Cajamar con el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/ San Martín
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00
23.13.11	Combustible y Carburante	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	250.00
23.18.199	Otros Productos Similares	50.00
23.18.21	Accesorios Médicos	50.00
23.199.199	Otros Bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	300.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	400.00
23.21.299	Otros Gastos	300.00
23.22.11	Servicios de Suministros de Energía Eléctrica	150.00
23.22.12	Servicio de Agua y Desague	150.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	200.00
23.24.51	De Vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personal naturales	450.00
	Total	4,000.00

Que, mediante memorándum N° 1044-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 05 de octubre 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario **CCP N° 473-2023** fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00), por concepto de apertura y designación de responsable de la Caja Chica de la UR Cajamarca – Jaén;

Por los considerandos expuestos estando a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS; y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero.– DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2023 la Resolución Administrativa N° 001-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA que dispone la apertura de Caja Chica en la Unidad Regional de Cajamarca por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00) para el año fiscal 2023 y designa al responsable Titular y Suplente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 089-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a partir de la fecha, la apertura de Caja Chica en la Unidad Regional de Cajamarca – Jaén por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00) para el año fiscal 2023.

Artículo Tercero.- DESIGNESE, a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de la Unidad Regional de Cajamarca - Jaén a los servidores civiles que a continuación se detallan:

Responsable	Servidor (a)	Cargo o nivel	DNI
Titular	Erick Daniel Carranza Guzman	Asistente Técnico	44600484
Suplente	Nilser Pinedo Vasquez	Especialista Técnico 2	45456407

Artículo Cuarto.- NOTICAR la presente resolución a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución Administrativa y Directiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.